



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2014-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames, mediante el cual solicita se conforme una comisión investigadora que tendrá como objetivo revisar la resolución y la documentación que declara la permanencia del trabajador señor Arnaldo A. Moreno Bustos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames, solicita al Pleno del Concejo se conforme una comisión investigadora que tendrá como objetivo revisar la resolución y la documentación que declara la permanencia del trabajador señor Arnaldo Abraham Moreno Bustos, y para ver si se ha constituido el delito de nombramiento indebido, dicha comisión tendría que tener todas las facilidades de entrega de la documentación respectiva de los trabajadores, funcionarios o servidores municipales bajo responsabilidad, esta comisión tiene un plazo no mayor de 15 días de hacer la entrega del presente informe, para lo cual el alcalde tiene que emitir la resolución de alcaldía de la comisión que se conformaría dentro de las 24 horas bajo responsabilidad;

Que, el Pleno del Concejo con conocimiento de lo señalado anteriormente, ha visto por conveniente no aprobar el pedido solicitado por la Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- DESAPROBAR el pedido efectuado por Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames de que se conforme una comisión investigadora y revisora de la resolución y la documentación que declara la permanencia del trabajador señor Arnaldo Abraham Moreno Bustos; en mérito a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL